

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 10 de diciembre de 2025.

No. 99

Folleto Anexo

**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE
SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE:**

DELICIAS



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO :

DECRETO No.
LXVIII/APTVV/0373/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Delicias**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 2026, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2026, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2025, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del primero de enero del año 2026, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2026, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2025, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2025 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES DE TERRENO POR M2						
COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y SOCIOECONÓMICA						
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	SECTOR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	TERRENO	CONSTRUCCIÓN		
			1	A	B	C
COMERCIAL ECONÓMICO	1	SECTOR NORTE	\$ 1,820.00	\$ 2,612.14	\$ 2,166.30	\$ 1,807.34
HABITACIONAL BUENO	2	SECTOR ORIENTE	\$ 1,820.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL MEDIO	3	SECTOR SUR	\$ 1,300.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	4	SECTOR PONIENTE	\$ 1,820.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
COMERCIAL ECONÓMICO	5	SECTOR NORTE	\$ 1,300.00	\$ 2,612.14	\$ 2,166.30	\$ 1,807.34
-	2, 6 Y 7 (A)	SECTOR ORIENTE	-	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
COMERCIAL BUENO	6	SECTOR ORIENTE	\$ 1,560.00	\$ 5,466.85	\$ 4,636.63	\$ 4,100.70
COMERCIAL ECONÓMICO	7	SECTOR ORIENTE	\$ 1,300.00	\$ 2,612.14	\$ 2,166.30	\$ 1,807.34
HABITACIONAL MEDIO	8	SECTOR ORIENTE	\$ 1,300.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	9	SECTOR SUR	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	10	SECTOR SUR	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	11	SECTOR SUR	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	12	SECTOR PONIENTE	\$ 520.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL BUENO	13	SECTOR PONIENTE	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL BUENO	14	FRACC. IMPERIAL	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL BUENO	14	SECTOR NORTE	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL BUENO	15	SECTOR NORTE	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL MEDIO	16A	SECTOR SUR	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	16B	FRACC. SAN ANDRÉS	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL BUENO	16	DELICIAS RESIDENCIAL	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES DE TERRENO POR M2						
COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y SOCIOECONÓMICA						
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	SECTOR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	TERRENO	CONSTRUCCIÓN		
			1	A	B	C
HABITACIONAL MEDIO	17	SECTOR PONIENTE	\$ 520.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	18	SECTOR PONIENTE	\$ 520.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	19	SECTOR PONIENTE	\$ 520.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	20	SECTOR PONIENTE	\$ 520.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	21	SECTOR PONIENTE	\$ 520.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL BUENO	22A	FRACC. IMPERIAL	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL ECONÓMICO	22B	COL. CARMONA	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	22	INDUSTRIAL NORTE	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL BUENO	23A	FRACC. IMPERIAL	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL MEDIO	23B Y 22B	FRACC. IMPERIAL	-	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	23	INDUSTRIAL NORTE	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	24	SECTOR PONIENTE	\$ 520.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	25	COL. MAGISTERIAL	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	25 A	SECTOR PONIENTE	\$ 520.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	26	SECTOR PONIENTE	\$ 520.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	27	SECTOR PONIENTE	\$ 520.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	28	COL. BENITO JUÁREZ	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	29	COL. BENITO JUÁREZ	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	30	COL. BENITO JUÁREZ	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	31	COL. DIVISIÓN DEL NORTE	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES DE TERRENO POR M2						
COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y SOCIOECONÓMICA						
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	SECTOR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	TERRENO	CONSTRUCCIÓN		
			1	A	B	C
HABITACIONAL ECONÓMICO	32	COL. TIERRA Y LIBERTAD	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	33 AL 39	COL. CARMEN SERDÁN	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	40 AL 42	COL. LOMA DE PÉREZ	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL LUJO	43	RESIDENCIAL DEL BOSQUE	\$ 2,340.00	\$ 8,339.02	\$ 7,497.77	\$ 6,725.46
HABITACIONAL BUENO	43	FRACC. BUGAMBILIAS	\$ 1,820.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL ECONÓMICO	43A	FÓVSSSTE GARZAS	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	43	43 ORIENTE	\$ 832.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	43D	AMPLIACIÓN COL. BENITO JUÁREZ	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	43B	FRACC. LOS PINOS	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	43C	FRACC. VILLA LOS LAURELES	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	44A	INFONAVIT DELICIAS	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL BUENO	44B	DELIA	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL MEDIO	44B-1	DELIA	-	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL BUENO	44B	EL ÁLAMO	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL MEDIO	44C	RESIDENCIAL JARDÍN	\$ 500.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	44	SECTOR SUR	\$ 832.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL BUENO	45	LLAVE DE ORO	\$ 728.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL MEDIO	45D	MAGISTERIO SECCIÓN 42 SUR	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL BUENO	45E	PUEBLO BONITO	\$ 1,820.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL MEDIO	45C	FRACC. FÁTIMA	\$ 1,040.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES DE TERRENO POR M2						
COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y SOCIOECONÓMICA						
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	SECTOR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	TERRENO	CONSTRUCCIÓN		
			1	A	B	C
HABITACIONAL ECONÓMICO	45A	INF. REVOLUCIÓN	\$ 416.00	\$ 2,403.02	\$ 1,983.40	\$ 1,720.57
HABITACIONAL MEDIO	45B	LOS ÁNGELES	\$ 1,040.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	45	SECTOR SUR	\$ 832.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	46	LAS HACIENDAS	\$ 1,040.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	46	SECTOR SUR	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	46B	LOS ÁNGELES	\$ 1,040.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	47	EL REFUGIO	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	49	MAGISTERIAL PONIENTE	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	50	INFONAVIT CIELO VISTA	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	50	FRACC. LAS FLORES	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
INDUSTRIAL MEDIO	51	PARQUE INDUSTRIAL DELICIAS	\$ 104.00	\$ 3,158.39	\$ 2,772.87	\$ 2,547.22
HABITACIONAL ECONÓMICO	52	SOLIDARIDAD	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	53	LOS VIÑEDOS	\$ 832.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	53-A	LOS VIÑEDOS (TERRENO EN BREÑA)	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	54	COL. PRIMERO DE MAYO	\$ 450.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	55	RESIDENCIAL LAS HUERTAS	\$ 1,040.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	55A	FOVISSSTE HUERTAS	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
TERRENOS EN BREÑA	55B	HUERTAS (SIN SERVICIOS)	\$ 416.00	\$ -	\$ -	\$ -
HABITACIONAL ECONÓMICO	55C	FRACC. LAS HUERTAS	\$ 676.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	56	FOVISSSTE GRANJAS	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES DE TERRENO POR M2						
COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN						
ARQUITECTÓNICA Y SOCIOECONÓMICA						
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	SECTOR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	TERRENO	CONSTRUCCIÓN		
			1	A	B	C
INDUSTRIAL MEDIO	57A	PARQUE INDUSTRIAL LAS VÍRGENES	\$ 416.00	\$ 3,876.80	\$ 3,614.69	\$ 3,486.64
HABITACIONAL ECONÓMICO	57	LAS VÍRGENES	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	57	VILLAS SAN MARCOS	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	58	FLORES DE TEPEYAC	\$ 1,040.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	59	FRANCISCO VILLA	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	59	TIERRA Y LIBERTAD	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	60	AMPL. FCO. VILLA II	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	60	PABLO GÓMEZ	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	60	RICARDO FLORES MAGÓN	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	61	AMPL. LINDA VISTA	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	61	LINDA VISTA	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	61	PABLO GÓMEZ	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	61	RICARDO FLORES MAGÓN	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	61	ROMA II	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	62	SAN MARCOS	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	62	ALAMEDA	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	63	LADERAS DEL VALLE	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	64	P.R.I.	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	65	INDEPENDENCIA	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	66	COLONIA DEL EMPLEADO PTE.	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES DE TERRENO POR M2						
COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN						
ARQUITECTÓNICA Y SOCIOECONÓMICA						
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	SECTOR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	TERRENO	CONSTRUCCIÓN		
			1	A	B	C
-	67	COLONIA DEL EMPLEADO NORTE	\$ 832.00	-	-	-
HABITACIONAL MEDIO	67	FRACC. LOS NOGALES	\$ 832.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
TERRENOS EN BREÑA	67	FRACC. LOS NOGALES (SIN SERVICIOS)	\$ 416.00	\$ -	\$ -	\$ -
HABITACIONAL ECONÓMICO	68-71	LOTES URBANOS	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	72	OBRAERA	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	73	INF. NUEVO DELICIAS	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL BUENO	74	SAN PATRICIO	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL MEDIO	74	SAN PATRICIO	-	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	75	IGNACIO C. ENRÍQUEZ	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	76	FRACC. ROMA	\$ 520.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	77	FRACC. LA SALLE	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	77	SANTO NIÑO	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL BUENO	78	CLUB CAMPESTRE	\$ 750.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
-	78-A	CLUB CAMPESTRE (CAMPOS DE GOLF)	\$ 1,040.00	-	-	-
-	78-B	CLUB CAMPESTRE (COLINDANTES CAMPOS DE GOLF) Y SIN SERVICIOS	\$ 520.00	-	-	-
HABITACIONAL ECONÓMICO	79	LOS GIRASOLES	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	80	PABLO GÓMEZ	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	80	VENC. DEL DESIERTO	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	81	31 DE OCTUBRE	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	81-A	FRACCIONAMIENTO PENSIONES CIVILES	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES DE TERRENO POR M2						
COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y SOCIOECONÓMICA						
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	SECTOR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	TERRENO	CONSTRUCCIÓN		
			1	A	B	C
HABITACIONAL MEDIO	82	GÉNESIS	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	82	SAN FRANCISCO	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	82	LOS JAZMINES	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	83	INF. LOS NOGALES	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	84	EL MIRADOR	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	88	EMILIANO J. LAING	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	88	DESARROLLO URBANO	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	89	EL RINCÓN	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	104	EL PEDREGAL	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	105	DEL REAL	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
COMERCIAL MEDIO	106	TERRENO ANTIGUOS FERIA	\$ 520.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL BUENO	107	TERRENO NUEVA FERIA	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL BUENO	107	FRACC. VALLE VERDE	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL ECONÓMICO	108	FRACC. LAS MISIONES	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	101 Y 109	LADERAS DEL NORTE I Y II	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	110	FRACC. SANTA GERTRUDIS	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	110	FRACC. SANTA GERTRUDIS (IVI)	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	112	FRACC. VILLAS DEL SOL	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	114	FRACC. LAS MORAS	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	115	FRACC. RINCÓN DEL ÁLAMO	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES DE TERRENO POR M2						
COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y SOCIOECONÓMICA						
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	SECTOR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	TERRENO	CONSTRUCCIÓN		
			1	A	B	C
HABITACIONAL ECONÓMICO	116	FRACC. FLAMINGOS (IV) B	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	116	FRACC. FLAMINGOS	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	120	COL. PROGRESO	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	121	FRACC. SAN CARLOS	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	122	FRACC. LAS TORRES	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	123	FRACC. SANTA CATARINA	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	124	COL. COLOSIO I Y II	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	125	FRACC. LAS PALMAS	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL LUJO	126	FRACC. SANTA MÓNICA	\$ 1,248.00	\$ 8,339.02	\$ 7,497.77	\$ 6,994.47
HABITACIONAL ECONÓMICO	127	MINI GRANJAS LOS SAUCES	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL BUENO	128	FRACC. SANTA ISABEL	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL ECONÓMICO	129	FRACC. LOS CIPRESSES	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	130	FRACC. LA LABOR	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL BUENO	131	FRACC. SAN JORGE	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL BUENO	133	FRACC. HACIENDAS DEL VALLE	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL BUENO	134	FRACC. LA CANTERA	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL MEDIO	135	FRACC. SAN LORENZO III	\$ 520.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	136	FRACC. LABOR DE SAN AGUSTÍN	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	137	FRACC. PASEO LAS VÍRGENES	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	138	FRACC. VILLAS DEL PEDREGAL	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES DE TERRENO POR M2						
COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y SOCIOECONÓMICA						
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	SECTOR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	TERRENO	CONSTRUCCIÓN		
			1	A	B	C
HABITACIONAL ECONÓMICO	139	FRACC. MONTE ALBÁN	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL BUENO	140	FRACC. LOS OLIVOS	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL ECONÓMICO	141	FRACC. CUMBRES DEL DEPORTE	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	142	FRACC. QUINTAS MARIANAS	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	143	COL. LAS GRANJAS	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	144	FRACC. COLINAS DEL VALLE	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	145	FRACC. VALLE DE MONTE ALBÁN	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	146	FRACC. CAMPO REAL	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	148	COL. TECNOLÓGICO	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL BUENO	149	FRACC. SANTA SOFÍA	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL ECONÓMICO	150	AMPLIACIÓN COL. LOTES URBANOS	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	151	COL. VILLAS DE SAN LORENZO	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	152	FRACC. PASEOS DEL ALGODÓN	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	153	FRACC. PRIVADA DE CUMBRES	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL BUENO	154	FRACC. CERRADA DE SIENA	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL MEDIO	155	GRANJA NO. 65	\$ 520.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	156	FRACC. RIVERAS DEL SOL (GRANJA NO. 102)	\$ 1,040.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	157	FRACC. PASEOS DEL ALGODÓN II	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL BUENO	158	FRACC. ACACIA	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL BUENO	159	FRACC. VALLE DORADO	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES DE TERRENO POR M2						
COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y SOCIOECONÓMICA						
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	SECTOR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	TERRENO	CONSTRUCCIÓN		
			1	A	B	C
HABITACIONAL BUENO	161	FRACC. VISTAS DEL SOL (GRANJA 78)	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL MEDIO	164	FRACC. RINCÓN DEL MORO	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL BUENO	165	FRACC. SAN JOSÉ	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL ECONÓMICO	166	FRACC. RINCÓN DE CAMPO REAL	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL BUENO	167	FRACC. GRANJA 101	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL BUENO	168	FRACC. GRANJA 108 (ZEMA)	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL ECONÓMICO	170	FRACC. LOTE NO. 576 (OBRERA)	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	171	FRACC. LAS MARGARITAS	\$ 832.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	172	FRACC. PRIVADA CAMPO REAL	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	173	AMPLIACIÓN COL. NUEVO TERRAZAS (LEVARIO)	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	174	GRANJAS DOÑA JACINTA LEVARIO	\$ 208.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	175	GRANJAS EL RECUERDO	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
COMERCIAL ECONÓMICO	176	COL. CAMPO DE AVIACIÓN	\$ 208.00	\$ 2,612.14	\$ 2,166.30	\$ 1,807.34
HABITACIONAL BUENO	177	GRANJA NO. 120	\$ 520.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL BUENO	178	GRANJA NO. 88	\$ 520.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL BUENO	179	GRANJA NO. 67	\$ 520.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL BUENO	180	FRACC. PRIVADA SAN PEDRO	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL BUENO	181	GRANJA 92-A (CAMPOS ELÍSEOS)	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL ECONÓMICO	182	FRACC. CAMPESTRE HDAS. DEL BOSQUE	\$ 312.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	183	GRANJAS DEL 66 BATALLÓN (EL DIVISADERO)	\$ 156.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES DE TERRENO POR M2						
COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN						
ARQUITECTÓNICA Y SOCIOECONÓMICA						
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	SECTOR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	TERRENO	CONSTRUCCIÓN		
			1	A	B	C
HABITACIONAL ECONÓMICO	185	FRACC. CAMPESTRE PARCELA NO. 29	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	186	FRACC. CAMPESTRE PARCELA NO. 7	\$ 83.20	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	187	COL. CAPILLA DE SAN LORENZO	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	188	COL. AMPLIACIÓN III ETAPA (PARCELA 30)	\$ 156.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	189	MICRO GRANJAS EL VERGEL	\$ 83.20	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	190	COL. VALLE DE SAN MIGUEL	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	191	GRANJAS 93	\$ 520.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	192	GRANJAS RESERVA CRECIMIENTO KM 86.4	\$ 156.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
COMERCIAL ECONÓMICO	193	GRANJAS 585-2 SRA. CHAVARRÍA	\$ 83.20	\$ 2,612.14	\$ 2,166.30	\$ 1,807.34
HABITACIONAL ECONÓMICO	194	FRACC. RINCONADA DEL DESIERTO	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	195	GRANJA NO. 91	\$ 520.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	196	FRACCIÓN NTE L-569	\$ 416.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	197	(PRADERAS DE ORIENTE) FRACCIÓN "A" L-569	\$ 416.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	198	FRACC. LAS PIZCADORAS	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	199	FRACCIÓN PARCELA NO. 48	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	200	FRACC. VILLA BONITA	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	201	FRACC. COLINAS DEL SUR	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	202	FRACC. LA CAPILLA	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	203	FRACC. SENDERO	\$ 1,040.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	204	GRANJAS RESERVA DE CRECIMIENTO (KM 86.4)	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES DE TERRENO POR M2						
COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y SOCIOECONÓMICA						
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	SECTOR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	TERRENO	CONSTRUCCIÓN		
			1	A	B	C
HABITACIONAL ECONÓMICO	205	GRANJAS DE UNIDAD DE TRANSFERENCIA	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	206	GRANJAS EL DIVISADERO	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL BUENO	207	FRACC. GRANJA NO. 79 (FRACCIONAMIENTO GUAPA I Y 2)	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL ECONÓMICO	208	FRACC. PASEO DE CAMPO REAL	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	209	COLONIA LA VID DEL CAMPO EJIDO EL DIEZ	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	210	FRACC. VALLE DEL SOL	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	210-A	FRACC. RINCÓN DEL SOL	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	211	COLONIA VALLE DE SAN LUIS (EJIDO KM 86.4)	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	212	GRANJAS CAMPESTRE ROSETILLA	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL BUENO	213	FRACC. SANTA MARTHA	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL MEDIO	214	FRACC. LAS PIZCADORAS II	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	215	FRACC. CERRADA DEL ALGODÓN	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	216	FRACC. MONTECARLO	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	217	FRACC. RINCONADA I Y 2	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	218	COLONIA NUEVO AMANECER (PARCELA 43)	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	219	FRACC. JUNTO A ISSSTE LAS MORAS (GOB. EDO.)	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	220	FRACC. SOL DE ORIENTE	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	221	FRACC. SOLARES	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	222	FRACC. JARDÍN DEL BOSQUE	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	223	FRACC. QUINTAS DEL SOL ETAPAS I Y II	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES DE TERRENO POR M2						
COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y SOCIOECONÓMICA						
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	SECTOR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	TERRENO	CONSTRUCCIÓN		
			1	A	B	C
HABITACIONAL MEDIO	224	FRACC. RESIDENCIAL LA RIOJA	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	225	FRACC. RESIDENCIAL PUNTA CANTERA	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	226	CASAS DE CAMPO EL ENCINO ROJO (GRANJAS)	\$ 83.20	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	227	FRACC. QUINTAS MARIANA III ETAPA (FRACC. "E" DEL LOTE NO. 575)	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	228	(GRANJAS) DE LOTE NO. 854	\$ 83.20	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	229	(GRANJAS) FRACCIÓN "B" DE LOTE NO. 804-2-C	\$ 83.20	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	230	(GRANJAS) LOTE 841-F-2	\$ 83.20	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	231	(GRANJAS) LOTE 646-2	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	232	GRANJA 69	\$ 520.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	233	GRANJA 60	\$ 520.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	236	GRANJAS 110, 111 Y 122	\$ 520.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	237	GRANJAS NO. 52 Y 61	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL BUENO	238	FRACC. EL GRAN LUCERO	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL ECONÓMICO	239	GRANJA LOTE NO. 579-3	\$ 208.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	240	FRACC. SANTA ANITA	\$ 208.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	242	LAS LIEBRES	\$ 208.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	243	PRADERAS DE ORIENTE II	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	244	REAL DE ORIENTE I Y II	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	245	LAS AVES	\$ 208.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	246	LOS ENCINOS	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES DE TERRENO POR M2						
COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y SOCIOECONÓMICA						
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	SECTOR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	TERRENO	CONSTRUCCIÓN		
			1	A	B	C
HABITACIONAL MEDIO	247	FRACC. RESIDENCIAL PUNTA CANTERA II ETAPA Y FRANJA	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	248	GRANJAS SAN JOSÉ	\$ 208.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	249	CAMPESTRE LA ALEGRÍA EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO	\$ 156.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	250	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL VERGEL	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL MEDIO	251	FRACCIONAMIENTO TARRAGONA RESIDENCIAL	\$ 832.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	252	CAMPESTRE SAN AGUSTÍN EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO	\$ 208.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	253	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS ENCINOS	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	254	FRACCIONAMIENTO CERRADA DE SAN PEDRO	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL MEDIO	255	FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL SOL	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL ECONÓMICO	256	GRANJAS LAS PRIMAVERAS	\$ 208.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	257	GRANJA LOS HERMANOS	\$ 208.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL BUENO	258	FRACCIONAMIENTO DE RINCONADAS DEL DESIERTO Y PASEOS DEL CAMPESTRE	\$ 750.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
COMERCIAL MEDIO	259	CENAC	\$ 676.00	\$ 3,953.06	\$ 3,538.32	\$ 2,970.09
HABITACIONAL BUENO	260	GRANJA 105	\$ 1,040.00	\$ 5,972.49	\$ 4,843.23	\$ 4,502.94
HABITACIONAL ECONÓMICO	261	GRANJAS DEL SOL Y LOTE 557-2	\$ 208.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
TERRENOS	990	ZONA DE GRANJAS CON CULTIVO	\$ 260.00	-	-	-
TERRENOS	990	ZONA DE GRANJAS	\$ 520.00	-	-	-
TERRENOS SUBURBANOS	990	SUBURBANOS	\$ 104.00	-	-	-
HABITACIONAL ECONÓMICO	48	CAMPESINA	\$ 208.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	85	LA MERCED	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES DE TERRENO POR M2						
COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y SOCIOECONÓMICA						
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	SECTOR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	TERRENO	CONSTRUCCIÓN		
			1	A	B	C
HABITACIONAL ECONÓMICO	86	COL. REVOLUCIÓN	\$ 312.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	87	COL. REVOLUCIÓN	\$ 312.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	87	VIMA MAGISTERIAL	\$ 312.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	90	LAS VIRGINIAS	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	91	KM.- 92	\$ 156.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	92	COL. MORELOS	\$ 156.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	93	COL. REVOLUCIÓN	\$ 312.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	94	COL. SANTA FE	\$ 208.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	95	COL. HIDALGO	\$ 208.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	96	COL. ABRAHAM GONZÁLEZ	\$ 208.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	97	COL. VICENTE GUERRERO	\$ 416.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	98	COL. CUAUHTÉMOC	\$ 83.20	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	99	COL. FRANCISCO I. MADERO	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	100	COL. TERRAZAS	\$ 208.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	102	AMP. COLONIA EL DIEZ	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	103	COL. ARMENDÁRIZ	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	111	EJIDO EL DIEZ	\$ 156.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	113	COL. EL ALAMITO	\$ 156.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	117	COL. ALTAVISTA	\$ 156.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	118	COL. INDUSTRIAL SUR	\$ 83.20	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES DE TERRENO POR M2						
COSTO UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN A VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y SOCIOECONÓMICA						
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	SECTOR	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	TERRENO	CONSTRUCCIÓN		
			1	A	B	C
HABITACIONAL ECONÓMICO	119	GRANJAS FAMILIARES EL DIEZ	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	160	GRANJAS EL PARAÍSO	\$ 83.20	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	162	EJIDO EL DIEZ COL. CAMPO ALEGRE	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	163	EJIDO EL DIEZ COL. LAS MARGARITAS	\$ 104.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	169	COL. SINDICATO KM. 86.4	\$ 156.00	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39
HABITACIONAL ECONÓMICO	241	COLONIA EL SAUZ KM. 86.4	\$ 83.20	\$ 2,499.14	\$ 2,062.73	\$ 1,789.39

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).						
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.
				DESDE:	HASTA:	
			CORREDORES AVENIDA ÓSCAR FLORES SÁNCHEZ E INTERNACIONAL (LATERAL)	CALLE 27a. NORTE	AVE. RÍO SAN PEDRO	\$ 1,200.00
			CORREDOR AVENIDA 6A NORTE- ORIENTE	AVE. RÍO SAN PEDRO	AVE. RÍO FLORIDO	\$ 1,750.00
			CORREDOR AVENIDA 7A. NORTE-ORIENTE	AVE. RÍO SAN PEDRO	AVE. RÍO FLORIDO	\$ 1,750.00
			CORREDOR SALIDA DELICIAS A CAMARGO ORIENTE (PUENTE PARQUE FUNDADORES)	SALIDA DELICIAS CAMARGO	AVE. RÍO CONCHOS OTE.	\$ 1,500.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO CONCHOS	CALLE 12a. PONIENTE	CALLE 7a. PONIENTE	\$ 800.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO CONCHOS	CALLE 7a. PONIENTE	CIRCULO AL MERCADO JUÁREZ	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO CONCHOS	ALREDEDOR DEL MERCADO JUÁREZ	-	\$ 3,000.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO CONCHOS	MERCADO JUÁREZ	PLAZA DE LA REPÚBLICA	\$ 2,500.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO CONCHOS	PLAZA DE LA REPÚBLICA	AVE. AGRICULTURA OTE.	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO CONCHOS	AVE. AGRICULTURA OTE.	AVE. 7a. OTE	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO CHUVÍSCAR	AVE. 7a. NORTE	AVE. 6a. NTE.	\$ 1,300.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO CHUVÍSCAR	AVE. 6a. NTE.	PLAZA DE LA REPÚBLICA	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO CHUVÍSCAR	ALREDEDOR DE PLAZA DE LA REPÚBLICA	-	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO CHUVÍSCAR	PLAZA DE LA REPÚBLICA	PLAZA BENITO JUÁREZ	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO CHUVÍSCAR	ALREDEDOR DE PLAZA BENITO JUÁREZ	-	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO CHUVÍSCAR	PLAZA BENITO JUÁREZ	CALLE 5a. SUR	\$ 1,500.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO CHUVÍSCAR	CALLE 5a. SUR	AVE. 6a SUR	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO CHUVÍSCAR	AVE. GÓMEZ MORÍN	AVE. FERNANDO BAEZA	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA 10A. SUR - PTE	CANAL KM. 105.	PARQUE GLENDALE	\$ 800.00
			CORREDOR AVENIDA 10A. SUR - PTE	PARQUE GLENDALE	GLORIETA GÓMEZ MORÍN	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA 10A. SUR - PTE	GLORIETA GÓMEZ MORÍN	AVE. FERNANDO BAEZA	\$ 1,500.00
			CORREDOR AVENIDA 10A. SUR - PTE	AVE. FERNANDO BAEZA	CALLE 2 DE ABRIL	\$ 1,000.00

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).						
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.
				DESDE:	HASTA:	
			CORREDOR AVENIDA 10A. SUR - PTE	CALLE 2 DE ABRIL	AVE. PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA FERNANDO BAEZA	CANAL EL 2do.	AVE. RÍO SAN PEDRO	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA FERNANDO BAEZA	AVE. RÍO SAN PEDRO	AVE. P. ELÍAS CALLES	\$ 1,200.00
			CORREDOR AVENIDA FERNANDO BAEZA	AVE. P. ELÍAS CALLES	AVE. SOLIDARIDAD	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA FERNANDO BAEZA	AVE. SOLIDARIDAD	AVE. 19a. OTE. (ORILLA LADERAS NTE.)	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA FERNANDO BAEZA	AVE. LAS MORAS	CANAL EL 2do.	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES	AVE. RÍO FLORIDO OTE.	AVE. FERNANDO BAEZA OTE.	\$ 600.00
			CORREDOR AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES	AVE. FERNANDO BAEZA	AVE. DEL PARQUE	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES	AVE. DEL PARQUE	AVE. DE LAS MORAS	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA GÓMEZ MORÍN	GLORIETA GÓMEZ MORÍN	AVE. RÍO CHUVÍSCAR	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA GÓMEZ MORÍN	AVE. RÍO CHUVÍSCAR	AVE. DEL PARQUE	\$ 1,200.00
			CORREDOR AVENIDA GÓMEZ MORÍN	AVE. DEL PARQUE	AVE. DE LAS INDUSTRIAS	\$ 1,250.00
			CORREDOR CALLE 7A. NORTE-PONIENTE	AVE. COMISIÓN NACIONAL DE IRRIGACIÓN	AVE. 22a. PONIENTE	\$ 800.00
			CORREDOR CALLE 7A. NORTE-PONIENTE	AVE. 22a. PONIENTE	AVE. RÍO FLORIDO	\$ 1,000.00
			CORREDOR CALLE 7A. NORTE-PONIENTE	AVE. RÍO FLORIDO	AVE. RÍO CONCHOS	\$ 1,200.00
			CORREDOR CALLE 7A. NORTE-PONIENTE	AVE. RÍO CONCHOS	AVE. DEL PARQUE	\$ 1,500.00
			CORREDOR CALLE 7A. NORTE-PONIENTE	AVE. DEL PARQUE	AVE. RÍO SAN PEDRO	\$ 1,200.00
			CORREDOR CALLE 7A. NORTE-PONIENTE	AVE. RÍO SAN PEDRO	AVE. FERROCARRIL	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA COMISIÓN NACIONAL DE IRRIGACIÓN	GLORIETA GÓMEZ MORÍN	AVE. 22a. PONIENTE	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA COMISIÓN NACIONAL DE IRRIGACIÓN	AVE. 22a. PONIENTE	CANAL EL SEGUNDO (CNI)	\$ 800.00
			CORREDOR CARRETERA DELICIAS-ROSALES	CANAL EL SEGUNDO (CNI)	CLUB CAMPESTRE	\$ 700.00
			CORREDOR AVENIDA CARLOS BLAKE	AVE. RÍO SAN PEDRO	CALLE 19a. NORTE	\$ 1,800.00

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).						
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.
				DESDE:	HASTA:	
			CORREDOR AVENIDA CARLOS BLAKE	CALLE 19a. NORTE	CALLE 24a. NORTE	\$ 1,500.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO FLORIDO	AVE. 7a. ORIENTE	PLAZA BENITO JUÁREZ	\$ 1,500.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO FLORIDO	PLAZA BENITO JUÁREZ	PLAZA SANTUARIO	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO FLORIDO	PLAZA SANTUARIO	CALLE 9a. PONIENTE	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVE. RÍO SACRAMENTO	CALLE 24a. NORTE	CALLE 13a. NORTE	\$ 1,200.00
			CORREDOR AVE. RÍO SACRAMENTO	CALLE 13a. NORTE	AVE. 3a. PONIENTE	\$ 1,500.00
			CORREDOR AVENIDA ARROYO DE BACHIMBA	CALLE 7a. PONIENTE	CALLE 1a. SUR	\$ 800.00
			CORREDOR AVENIDA ARROYO DE BACHIMBA	ALREDEDOR PLAZA DEL SANTUARIO		\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA ARROYO DE PARRAL	PLAZA GLENDALE	MERCADO MORELOS	\$ 1,500.00
			CORREDOR AVENIDA ARROYO DE PARRAL	MERCADO MORELOS	AVE. 4a SUR	\$ 1,500.00
			CORREDOR PASEO TECNOLÓGICO	F.F.C.C.	AVE. 6a. NORTE	\$ 1,000.00
			CORREDOR PASEO TECNOLÓGICO	AVE. 6a. NORTE	PUENTE. COL. OBRERA	\$ 600.00
			CORREDOR PASEO TECNOLÓGICO	PUENTE. COL. OBRERA	AVE. SOLIDARIDAD	\$ 800.00
			CORREDOR CALLE CENTRAL	AVE. 7a. NORTE-ORIENTE	AVE. 4a. SUR-PONIENTE	\$ 2,000.00
			CORREDOR CALLE CENTRAL	AVE. 4a. SUR-PONIENTE	AVE. AGRICULTURA SUR-PONIENTE	\$ 1,500.00
			CORREDOR CALLE 4A. NORTE-PONIENTE	AVE. 7a. NORTE	AVE. 4a. NORTE	\$ 2,000.00
			CORREDOR CALLE 4A. NORTE-PONIENTE	AVE. 4a. NORTE	AVE. 1a. PONIENTE	\$ 2,000.00
			CORREDOR CALLE 4A. NORTE-PONIENTE	AVE. 1a. PONIENTE	AVE. AGRICULTURA PONIENTE	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA AGRICULTURA NORTE	AVE. DEL PARQUE NORTE	CALLE CENTRAL NORTE	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA AGRICULTURA ORIENTE	AVE. DEL PARQUE OTE.	CALLE CENTRAL OTE.	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA AGRICULTURA PONIENTE	AVE. DEL PARQUE PTE.	CALLE CENTRAL PTE.	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA AGRICULTURA PONIENTE	AVE. DEL PARQUE PTE.	CALLE CENTRAL PTE.	\$ 2,000.00

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).						
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.
				DESDE:	HASTA:	
			CORREDOR AVENIDA AGRICULTURA SUR	AVE. DEL PARQUE SUR	CALLE CENTRAL SUR	\$ 2,000.00
			CORREDOR CALLE 1A. NORTE-PONIENTE	AVE. 7a. NTE.	AVE. DEL PARQUE	\$ 1,750.00
			CORREDOR CALLE 1A. NORTE-PONIENTE	AVE. DEL PARQUE.	AVE. 3a. PONIENTE	\$ 2,000.00
			CORREDOR CALLE 2A. NORTE-PONIENTE	AVE. 7a. NORTE	RÍO CHUVÍSCAR NTE.	\$ 1,500.00
			CORREDOR CALLE 2A. NORTE-PONIENTE	RÍO CHUVÍSCAR NORTE	RÍO CONCHOS NTE.	\$ 2,000.00
			CORREDOR CALLE 2A. NORTE-PONIENTE	RÍO CONCHOS NORTE	RÍO SAN PEDRO PTE.	\$ 2,000.00
			CORREDOR CALLE 2A. NORTE-PONIENTE	RÍO SAN PEDRO PTE.	AVE. 3a. PONIENTE	\$ 2,000.00
			CORREDOR CALLE 3A. NORTE-PONIENTE	AVE. 7a. NORTE	AVE. AGRICULTURA NTE.	\$ 2,000.00
			CORREDOR CALLE 3A. NORTE-PONIENTE	AVE. AGRICULTURA NTE.	CÍRC. MERCADO JUÁREZ	\$ 3,000.00
			CORREDOR CALLE 3A. NORTE-PONIENTE	CÍRC. MERCADO JUÁREZ	AVE. AGRICULTURA PTE.	\$ 2,000.00
			CORREDOR CARRETERA LIBRAMIENTO DELICIAS- CHIHUAHUA	ENTRONQUE FEDERAL DE CAMINOS	PUENTE CIELO VISTA	\$ 450.00
			CORREDOR CARRETERA LIBRAMIENTO DELICIAS- CHIHUAHUA	PUENTE CIELO VISTA	COL. CARMEN SERDÁN	\$ 600.00
			CORREDOR CARRETERA LIBRAMIENTO DELICIAS- CHIHUAHUA	COL. CARMEN SERDÁN	PUENTE COL. OBRERA	\$ 1,000.00
			CORREDOR CARRETERA LIBRAMIENTO DELICIAS- CHIHUAHUA	PUENTE COL. OBRERA	ENTRONQUE COL. TERRAZAS	\$ 600.00
			CORREDOR CALLE 1A. ORIENTE-SUR.	AVE. 7a. ORIENTE	AVE. DEL PARQUE	\$ 2,000.00
			CORREDOR CALLE 1A. ORIENTE-SUR.	AVE. DEL PARQUE	AVE. 3a. SUR	\$ 1,500.00
			CORREDOR AVENIDA 3A. PONIENTE-SUR	AVE. AGRICULTURA PTE.	CALLE 1a. SUR	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA 2A. PONIENTE-SUR	AVE. AGRICULTURA PTE.	CALLE 1a. SUR	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA 1A. PONIENTE-SUR	AVE. AGRICULTURA PTE.	CALLE 1a. SUR	\$ 1,750.00
			CORREDOR AVENIDA 1A. NORTE-ORIENTE	AVE. AGRICULTURA NTE	CALLE 4a. NORTE	\$ 1,750.00
			CORREDOR AVENIDA 1A. NORTE-ORIENTE	CALLE 4a. NORTE	CALLE 2a. NORTE	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA 1A. NORTE-ORIENTE	CALLE 2a. NORTE	CALLE 1a. OTE.	\$ 2,000.00

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).						
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.
				DESDE:	HASTA:	
			CORREDOR AVENIDA 2A. NORTE-ORIENTE	AVE. AGRICULTURA NTE.	CALLE 4a. NORTE	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA 2A. NORTE-ORIENTE	CALLE 4a. NORTE	CALLE 2a. NORTE	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA 2A. NORTE-ORIENTE	CALLE 2a. NORTE	CALLE 1a. OTE.	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA 3A. NORTE-ORIENTE	AVE. RÍO SAN PEDRO NTE.	CALLE 1a. OTE	\$ 1,750.00
			CORREDOR AVENIDA 4A. NORTE-ORIENTE	AVE. RÍO SAN PEDRO NTE.	CALLE 1a. OTE	\$ 1,750.00
			CORREDOR AVENIDA 5A. NORTE-ORIENTE	AVE. RÍO SAN PEDRO NTE.	AVE. RÍO CONCHOS NTE	\$ 1,750.00
			CORREDOR AVENIDA DEL PARQUE	CALLE 24 DE FEBRERO	CALLE 14a. NORTE	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA DEL PARQUE	CALLE 14a. NORTE	CALLE 7a. NORTE	\$ 1,200.00
			CORREDOR AVENIDA DEL PARQUE	CALLE 7a. NORTE	MERCADO JUÁREZ	\$ 1,500.00
			CORREDOR AVENIDA DEL PARQUE	ALREDEDOR DEL MERCADO JUÁREZ	-	\$ 3,000.00
			CORREDOR AVENIDA DEL PARQUE	MERCADO JUÁREZ	RELOJ PÚBLICO	\$ 3,000.00
			CORREDOR AVENIDA DEL PARQUE	ALREDEDOR DEL RELOJ PÚBLICO	-	\$ 2,500.00
			CORREDOR AVENIDA DEL PARQUE	RELOJ PÚBLICO	PLAZA BENITO JUÁREZ	\$ 2,500.00
			CORREDOR AVENIDA DEL PARQUE	ALREDEDOR PLAZA BENITO JUÁREZ	-	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA DEL PARQUE	PLAZA BENITO JUÁREZ	AVE. GÓMEZ MORÍN	\$ 1,500.00
			CORREDOR AVENIDA DEL PARQUE	AVE. GÓMEZ MORÍN	AVE. FERNANDO BAEZA	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA DEL PARQUE	AVE. FERNANDO BAEZA	AVE. PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$ 800.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO SAN PEDRO	AVE. ÓSCAR FLORES (ACCESO NTE.)	LIBRAMIENTO DELICIAS - MEOQUI	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO SAN PEDRO	AVE. ÓSCAR FLORES	CALLE 7a. NORTE	\$ 1,500.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO SAN PEDRO	CALLE 7a. NORTE	AVE. AGRICULTURA NORTE	\$ 1,800.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO SAN PEDRO	AVE. AGRICULTURA NORTE	MERCADO JUÁREZ	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO SAN PEDRO	ALREDEDOR DEL MERCADO JUÁREZ	-	\$ 3,000.00

MUNICIPIO DE DELICIAS						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA CORREDORES DE VALOR (FRANJAS).						
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	NOMBRE DE LA VIALIDAD	TRAMO		VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.
				DESDE:	HASTA:	
			CORREDOR AVENIDA RÍO SAN PEDRO	MERCADO JUÁREZ	PLAZA CARRANZA	\$ 3,000.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO SAN PEDRO	ALREDEDOR PLAZA CARRANZA	-	\$ 2,000.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO SAN PEDRO	PLAZA CARRANZA	MERCADO MORELOS	\$ 1,500.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO SAN PEDRO	ALREDEDOR MERCADO MORELOS		\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO SAN PEDRO	MERCADO MORELOS	AVE. GÓMEZ MORÍN	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO SAN PEDRO	AVE. GÓMEZ MORÍN	AVE. JOSEFINA	\$ 1,250.00
			CORREDOR AVENIDA RÍO SAN PEDRO	AVE. JOSEFINA	AVE. DE LAS MORAS	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA DE LAS TORRES	AVE. RÍO SAN PEDRO	PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$ 800.00
			CORREDOR AVENIDA SOLIDARIDAD	AVE. FERNANDO BAEZA	CALLE LEONA VICARIO	\$ 1,000.00
			CORREDOR AVENIDA SOLIDARIDAD	CALLE LEONA VICARIO	CALZADA DEL CHARRO	\$ 600.00
			CORREDOR AVENIDA SOLIDARIDAD	CALZADA DEL CHARRO	AVE. TECNOLÓGICO	\$ 750.00
			CORREDOR AVENIDA 8a. SUR	AVE. FERNANDO BAEZA	AVE. PLUTARCO ELÍAS CALLES	\$ 800.00
			CORREDOR AVENIDA 16a. SUR	AVE. FERNANDO BAEZA SUR	AVE. ENRIQUE SÁENZ	\$ 700.00
			CORREDOR CALZADA DEL CHARRO	LÍNEAS DEL FERROCARRIL	PUENTE COL. CARMÉN SERDÁN	\$ 1,500.00
			CORREDOR CALZADA DEL CHARRO	PUENTE COL. CARMEN SERDÁN	AVE. SOLIDARIDAD	\$ 800.00
			CORREDOR CALZADA DEL CHARRO	AVE. SOLIDARIDAD	AVE. 14a. OTE	\$ 600.00
			CORREDOR CALZADA DEL CHARRO	AVE. 14a OTE.	PROLONGACIÓN AVE. FERNANDO BAEZA	\$ 600.00
			AVENIDA FERROCARRIL NTE - OTE	AVE. TECNOLÓGICO	CALZADA DEL CHARRO	\$ 1,800.00
			AVENIDA FERROCARRIL NTE - OTE	CALZADA DEL CHARRO	CARRETERA 45	\$ 1,500.00
			AVENIDA NUESTRA GENTE PIE - SUR	DREN EL 2do.	CALLE 5a. SUR	\$ 1,200.00
			AVENIDA SAMUEL GUZMÁN	CALZADA DEL CHARRO	AUTOPISTA LIBRAMIENTO	\$ 800.00
			CALLE 15 ORIENTE	AMPLIACIÓN AVE. SOLIDARIDAD	AVE. 26a OTE.	\$ 800.00

MUNICIPIO DE DELICIAS							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
CLAVE DE VALUACIÓN				TIPOLOGÍA		CLASE	VALOR UNITARIO \$/M2
0	1	1	1	HABITACIONAL	PRECARIA	"A"	\$ 1,322.97
0	1	1	2	HABITACIONAL	PRECARIA	"B"	\$ 1,171.80
0	1	1	3	HABITACIONAL	PRECARIA	"C"	\$ 1,037.92
0	1	1	3	HABITACIONAL	PRECARIA COCHERA	-	\$ 624.00
0	1	1	3	HABITACIONAL	PRECARIA TEJABÁN	-	\$ 416.00
0	1	2	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,632.32
0	1	2	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,375.32
0	1	2	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 1,221.28
0	1	2	3	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	-	\$ 832.00
0	1	2	3	HABITACIONAL	POPULAR TEJABÁN	-	\$ 520.00
0	1	3	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,499.14
0	1	3	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 2,062.73
0	1	3	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,789.39
0	1	3	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	-	\$ 1,040.00
0	1	3	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABÁN	-	\$ 624.00
0	1	4	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 3,953.06
0	1	4	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 3,538.32
0	1	4	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 2,970.09
0	1	4	3	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	-	\$ 1,248.00
0	1	4	3	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	-	\$ 728.00
0	1	5	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 5,972.49
0	1	5	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 4,843.23
0	1	5	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 4,502.94
0	1	5	3	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	-	\$ 1,352.00
0	1	5	3	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	-	\$ 832.00
0	1	6	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 8,338.72
0	1	6	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 7,497.77
0	1	6	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 6,994.47
0	1	6	3	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	-	\$ 1,560.00
0	1	6	3	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	-	\$ 1,040.00
0	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,612.14
0	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 2,166.30
0	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,807.34
0	2	1	4	COMERCIAL	ECONÓMICO TEJABÁN	-	\$ 832.00
0	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,523.73
0	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,870.66
0	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 2,249.81
0	2	2	4	COMERCIAL	MEDIANO TEJABÁN	-	\$ 1,040.00
0	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 5,466.85
0	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 4,636.63
0	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 4,100.70
0	2	3	4	COMERCIAL	BUENO TEJABÁN	-	\$ 1,248.00
0	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$ 3,158.39
0	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$ 2,772.87
0	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$ 2,547.22
0	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 3,876.80
0	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 3,614.69
0	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 3,486.64
0	4	1	1	BODEGA	ECONÓMICA	"A"	\$ 2,254.88
0	4	1	2	BODEGA	ECONÓMICA	"B"	\$ 1,997.28
0	4	1	3	BODEGA	ECONÓMICA	"C"	\$ 1,769.04

MUNICIPIO DE DELICIAS								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026								
CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CLASE	CONSTANTE	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO/EJIDAL (\$/HA)				
CLAVE DE VALUACIÓN				CLASIFICACIÓN	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	FACTOR	VALOR UNITARIO \$/Ha.
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada/Ejidal	1	-	\$ 114,803.26
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada/Ejidal	2	-	\$ 87,257.31
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada/Ejidal	3	-	\$ 44,619.92
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada/Ejidal	4	-	\$ 25,101.06
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada/Ejidal	1	-	\$ 79,563.70
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada/Ejidal	2	-	\$ 62,734.78
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada/Ejidal	3	-	\$ 33,491.53
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada/Ejidal	4	-	\$ 15,356.12
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada/Ejidal	1	-	\$ 50,000.00
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada/Ejidal	2	-	\$ 125,747.00
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada/Ejidal	1	-	\$ 125,747.00
7	0	1	1	Temporal	Privada/Ejidal	1	-	\$ 17,549.70
8	0	1	1	Pastal	Privada/Ejidal	1	-	\$ 1,743.25
9	0	1	1	Forestal	Privada/Ejidal	1	-	-
9	0	2	1	Forestal	Privada/Ejidal	2	-	-
9	0	3	1	Forestal	Privada/Ejidal	3	-	-
9	0	4	1	Forestal	Privada/Ejidal	4	-	-

* Este valor agregarlo al valor del Terreno.

FACTOR DE MERCADO:

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS:

(0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos:

Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1

Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1

Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Artículo 35. En caso de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que, habiéndose asignado, varíen las características esenciales en el período de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios, tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características similares.

MUNICIPIO DE DELICIAS**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 3, apartado XV, y artículo 21, párrafo séptimo:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO XV: Predio rústico: El que se encuentre ubicado fuera del límite del centro de población, y su destino sea de producción agropecuaria, forestal, frutícola, minera o actividades equiparables;

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO SÉPTIMO: Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en **URBANOS, SUBURBANOS y RÚSTICOS**.

SUSTENTO LEGAL: Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 32, apartados I, II, III y IV:

ARTÍCULO 32. Tratándose de inmuebles rústicos, además de los factores a que se refiere el artículo anterior, deberá atenderse a lo siguiente:

APARTADO I: Terrenos de riego por gravedad. - Estos terrenos se clasificarán y valuarán atendiendo a los diferentes elementos que los integran;

APARTADO II: Terrenos por riego de bombeo. - Son aquellos que para su aprovechamiento requieren de infraestructura especial como es la perforación, ademe y bombeo;

APARTADO III: Terrenos con frutales establecidos. - Se tomará en cuenta la especie y las etapas de formación y de producción. Todos estos tipos de frutales se clasificarán de acuerdo al sistema de riego utilizado;

APARTADO IV: Terrenos de temporal. - Se tomará en cuenta como factores predominantes, su localización, vías de comunicación, la precipitación pluvial de la región, la calidad de suelos y su topografía;

MUNICIPIO DE DELICIAS		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE EL LOTE TIPO		
FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN LAS ZONAS URBANA Y SUBURBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO:		
SUPERFICIE DESDE (M2):	HASTA SUPERFICIE DE (M2):	FACTOR
0.01	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	EN ADELANTE	0.60
FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN LA ZONAS URBANAS DE POBLACIONES DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL:		
SUPERFICIE DESDE (M2):	HASTA SUPERFICIE DE (M2):	FACTOR
0.01	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	EN ADELANTE	0.60
FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO RÚSTICO:		
SUPERFICIE DESDE (HA):	HASTA SUPERFICIE DE (HA):	FACTOR
0.01	5-00-00.00	0.025
5-00-00.01	10-00-00.00	0.05
10-00-00.01	20-00-00.00	0.10
20-00-00.01	40-00-00.00	0.15
40-00-00.01	60-00-00.00	0.20
60-00-00.01	100-00-00.00	0.25
100-00-00.01	EN ADELANTE	0.30
SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 21, párrafo noveno:		
ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.		
PÁRRAFO NOVENO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.		

MUNICIPIO DE DELICIAS			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
PORCENTAJES DE AVANCE PARA OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN			
CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR
ZANJE	1.00%	5.00%	0.05
CIMENTOS	5.01%	15.00%	0.15
MUROS	15.01%	35.00%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.01%	40.00%	0.40
LOSA O TECHUMBRE	40.01%	50.00%	0.50
IMPERMEABILIZACIÓN	50.01%	55.00%	0.55
PISO CERÁMICO	55.01%	60.00%	0.60
HERRERÍA	60.01%	65.00%	0.65
ENJARRE	65.01%	70.00%	0.70
YESO	70.01%	75.00%	0.75
LAMBRINES	75.01%	80.00%	0.80
FACHADA	80.01%	90.00%	0.90
PINTURA	90.01%	95.00%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.01%	100.00%	1.00

Nota: EL % DE AVANCE DE OBRA EN OTROS NIVELES, SE TOMARÁ POR SEPARADO CON BASE EN ESTA MISMA TABLA.

Toda construcción, ampliación o modificación, deberá ser manifestada por el sujeto del impuesto a la Tesorería Municipal dentro de los 15 días siguientes a la terminación de la obra. A la **MANIFESTACIÓN CATASTRAL** anterior deberá adjuntarse el plano catastral actualizado y el Permiso de Construcción Municipal y, en su caso, renovaciones de la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** y el documento oficial de la **TERMINACIÓN DE OBRA**. Invariablemente, las nuevas construcciones e instalaciones especiales se integrarán al padrón catastral en el avance en que se encuentren y de acuerdo a la fecha de vencimiento de la Licencia de Construcción. En el caso de la detección de terrenos no empadronados y construcciones no manifestadas a la Tesorería Municipal, se harán efectivos tres años de impuestos anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, salvo que el interesado compruebe que el lapso es menor mediante la Licencia de Construcción.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 3, apartados V, IX y XII; y artículo 23:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, USO, HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN (habitacional popular, habitacional económico, habitacional medio, habitacional bueno, habitacional de lujo, habitacional de superlujo, comercial económico, comercial medio, comercial bueno, industrial ligero e industrial mediano) Y CLASE

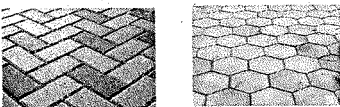
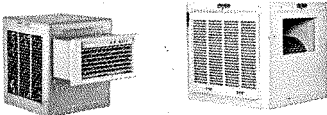
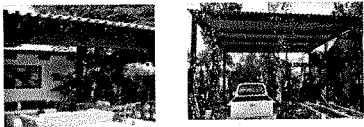
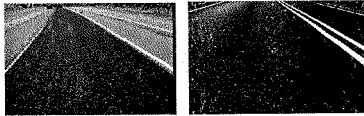
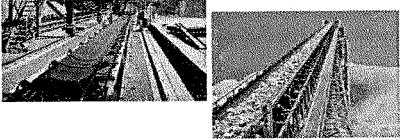
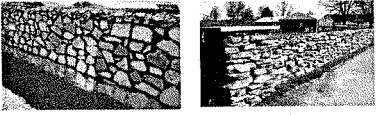
APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.

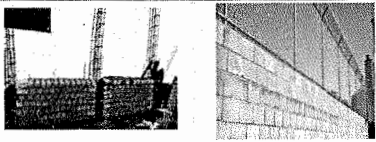
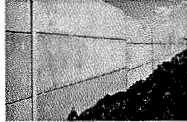
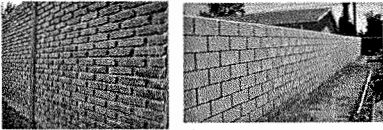
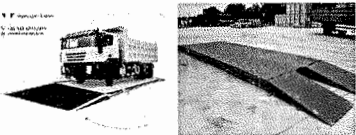
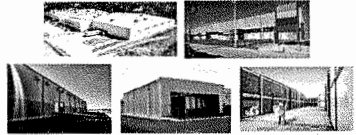
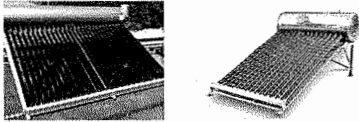
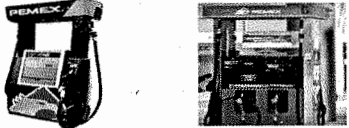
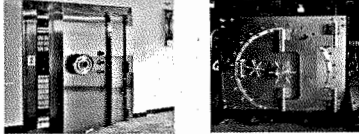
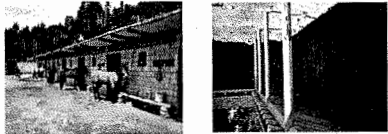
APARTADO XII: Predio edificado: El que tenga construcción permanente.

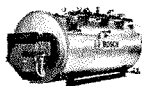
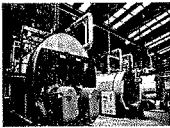
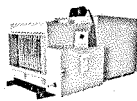
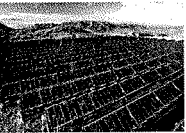
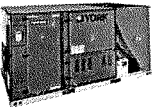
ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la fórmula establecida por la Ley.

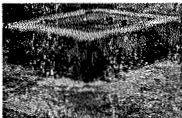
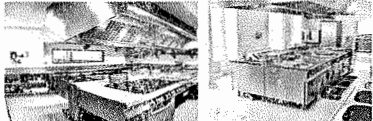
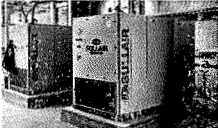
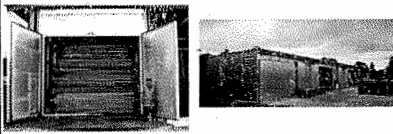
MUNICIPIO DE DELICIAS	
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
TABLA DE DEMÉRITOS DE ROSS POR EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES.	
EDAD (AÑOS)	DEMÉRITO
0	0.9750
1	0.9730
2	0.9709
3	0.9676
4	0.9642
5	0.9601
6	0.9560
7	0.9513
8	0.9466
9	0.9414
10	0.9362
11	0.9306
12	0.9249
13	0.9189
14	0.9128
15	0.9064
16	0.9000
17	0.8933
18	0.8866
19	0.8796
20	0.8726
21	0.8653
22	0.8579
23	0.8504
24	0.8428
25	0.8350
26	0.8271
27	0.8190
28	0.8109
29	0.8026
30	0.7943
31	0.7858
32	0.7772
33	0.7685
34	0.7597
35	0.7507
36	0.7414
37	0.7326
38	0.7234
39	0.7141
40	0.7047
41	0.6952
42	0.6856
43	0.6759
44	0.6661
45	0.6562
46	0.6463
47	0.6362
48	0.6261
49	0.6156
50	0.6050
51	0.5949
52	0.5847

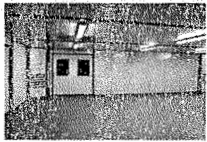
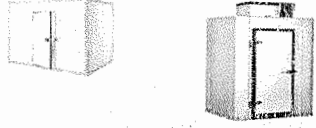
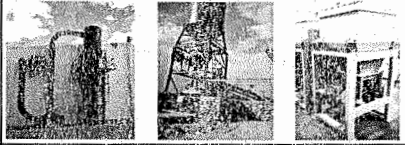
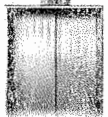
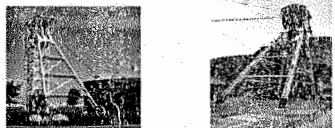
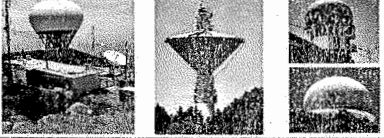
MUNICIPIO DE DELICIAS	
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
TABLA DE DEMÉRITOS DE ROSS POR EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES.	
EDAD (AÑOS)	DEMÉRITO
53	0.5741
54	0.5635
55	0.5528
56	0.5420
57	0.5311
58	0.5202
59	0.5092
60	0.4981
SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 21, párrafos noveno y undécimo:	
ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.	
PÁRRAFO NOVENO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.	
PÁRRAFO UNDÉCIMO: Las bases generales y sistemas para la clasificación y valuación de las zonas, predios, construcciones, así como la aplicación de factores de incremento y demérito para la determinación de valores unitarios, se establecerán de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.	

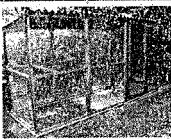
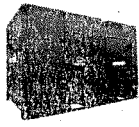
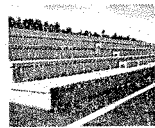
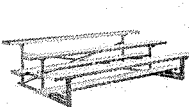
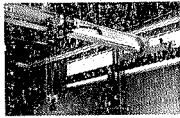
MUNICIPIO DE DELICIAS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
1	ADOQUÍN	M2.	\$ 335.00	
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	Pza.	\$	
3	ALBERCA COMERCIAL	M2.	\$ 3,100.00	
4	ALBERCA HABITACIONAL	M2.	\$ 2,100.00	
5	ALJIBE	Pza.	\$4,000.00 por cada 1,000 litros de capacidad	
6	ÁREAS TECHADAS	M2.	\$	
7	ASFALTO	M2.	\$ 250.00	
8	BANDA TRANSPORTADORA DE MATERIALES	ML.	\$ 1,350.00	
9	BARANDAL/REJA COMERCIAL	M2.	\$ 1,150.00	
10	BARANDAL/REJA HABITACIONAL	M2.	\$	
11	BARDA DE PIEDRA (ANCHO .20 MT HASTA 1 MT) ALTURA HASTA 3 MTS	M2.	\$ 800.00	

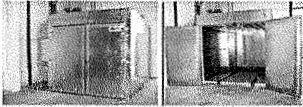
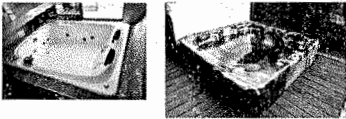
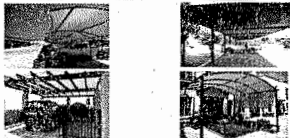
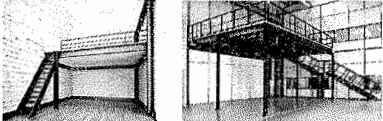
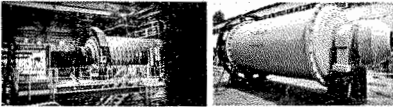
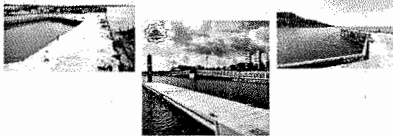
MUNICIPIO DE DELICIAS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
12	BARDA RODAPIÉ 0.2 MTS HASTA 1.5 MT DE ALTURA	M2.	\$	
13	BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA	M2.	\$ 450.00	
14	BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3MTS DE ALTURA	M2.	\$ 560.00	
15	BÁSCULA CAMIONERA	Pza.	\$ 600,000.00	
16	BÁSCULA PARA VEHÍCULOS DE CARGA LIGERA	Pza.	\$ 310,000.00	
17	BÁSCULAS (COMERCIAL)	Pza.	\$ 590,000.00	
18	BODEGAS CON ALTURA ATÍPICA SUPERIOR A 5 METROS	%	10% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL	
19	BOILER SOLAR	POR TUBO	\$	
20	BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIÉSEL CON INFRAESTRUCTURA	Pza.	\$ 75,500.00	
21	BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	Pza.	\$ 100,000.00	
22	CABALLERIZAS	M2.	\$	

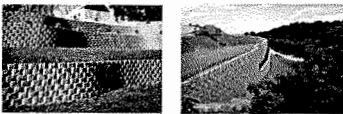
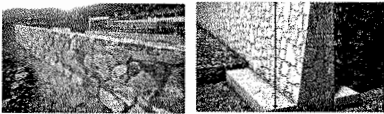
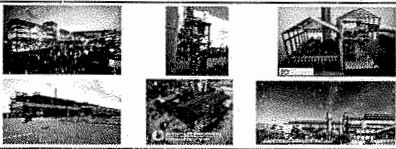
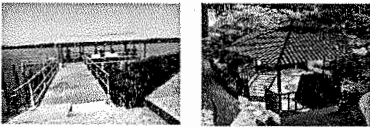
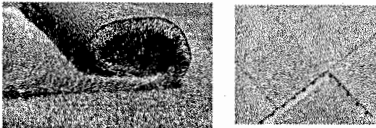
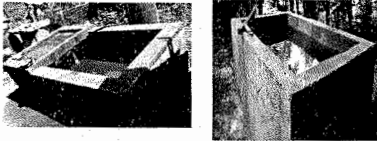
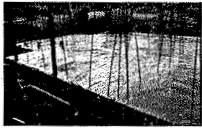
MUNICIPIO DE DELICIAS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
23	CALDERAS (COMERCIAL)	Pza.	\$ 205,000.00	 
24	CALEFACCIÓN (COMERCIAL)	Pza.	\$ 150,000.00	
25	CALEFACCIÓN HABITACIONAL	Pza.	\$ -	
26	CÁRPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$ -	 
27	CASAS HABITACIÓN CON ALTURAS QUE EXCEDEN DE 3 METROS O ALTURAS ATÍPICAS, SIN LOSAS DE ENTREPISOS	%	\$ -	  
28	CELDAS SOLARES (EN GRANJA SOLAR, PARQUE SOLAR O PARQUE FOTOVOLTAICO) (CON PANELES CONSTRUIDOS CON CELDAS SOLARES INDIVIDUALES)	PANEL	\$3,200.00 POR CELDA INDIVIDUAL Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORIZA LA AUTORIDAD CATASTRAL.	 
29	CELDAS SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) (PANELES CONSTRUIDOS POR CELDAS SOLARES INDIVIDUALES)	M2.	\$ -	 
30	CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO	ML.	\$ 257.00	 
31	CERCO POSTE MADERA	ML.	\$ -	 
32	CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	Pza.	\$ 120,000.00	 
33	CHIMENEA	Pza.	\$ -	 

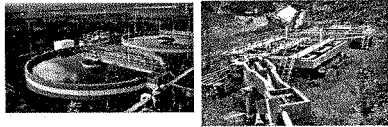
MUNICIPIO DE DELICIAS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
34	CHIMENEAS INDUSTRIALES	M3.	\$ 4,000.00	
35	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	Pza.	\$ -	
36	CISTERNA COMERCIAL (depósitos de agua de lluvia)	Pza.	\$ 2,650.00	
37	CISTERNA HABITACIONAL (depósitos de agua de lluvia)	Pza.	\$ -	
38	CISTERNA INDUSTRIAL (depósitos de agua)	Pza.	\$ 145,000.00	
39	COCINA INDUSTRIAL	ML.	\$ 4,400.00	
40	COCINA INTEGRAL	ML.	\$ -	
41	COMPRESORES	LOTE	\$ 725,000.00	
42	CORTINA METÁLICA	M2.	\$ 1,430.00	
43	CREMATORIO	Pza.	\$ 160,000.00	
44	CUARTO DE TRATAMIENTO TÉRMICO	M2.	\$ 5,500.00	

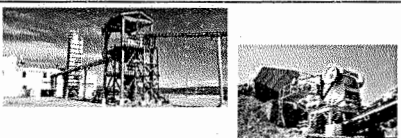
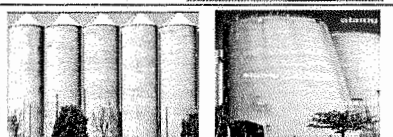
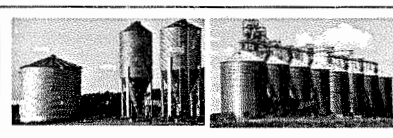
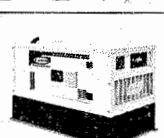
MUNICIPIO DE DELICIAS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2	IMÁGENES, ÚNICA/AENTE, DE REFERENCIA
45	CUARTOS DE PINTURA	M2.	\$ 5,500.00	
46	CUARTOS FRÍOS	Pza.	\$ 74,500.00	
47	DOSIFICADORES (INCLUYE LA ESTRUCTURA QUE LO SOSTIENE)	M3.	\$ 3,100.00	
48	DUCTOS DE AIRE	ML.	\$	
49	ELEVADOR CONDOMINIOS	Pza.	\$ 950,000.00	
50	ELEVADORES (hasta 10 pisos)	Pza.	\$ 1,760,000.00	
51	ENCEMENTADOS - PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 10 CM DE ESPESOR	M2.	\$ 165.00	
52	ESCALERA ELÉCTRICA	ML.	\$ 225,000.00	
53	ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO ASFALTO)	M2.	\$ 256.00	
54	ESTRUCTURA TIRO DE MINA	LOTE	\$ 3,000,000.00	
55	ESTRUCTURAS ESFÉRICAS, O IRREGULARES, PARA ANTENAS DE COMUNICACIÓN	M3.	\$ 25,000.00	

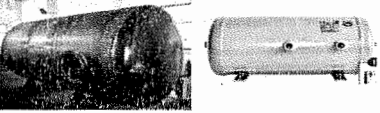
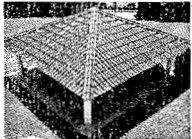
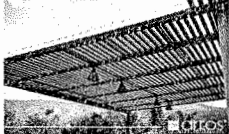
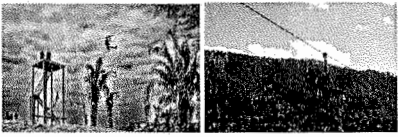
MUNICIPIO DE DELICIAS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
56	FUENTE PARA JARDÍN	Pza.	\$ -	 
57	FUENTE TIPO CORTINA	Pza.	\$ -	 
58	GALLINERO	M2.	\$ -	 
59	GÁRGOLAS	Pza.	\$ -	 
60	GENERADOR DE ENERGÍA	Pza.	\$ 500,000.00	    
61	GENERADORES ELÉCTRICOS	Pza.	\$ 318,100.00	 
62	GRADAS DE CONCRETO	M2.	\$ 1,500.00	 
63	GRADAS DE MADERA	M2.	\$ 1,300.00	
64	GRADAS METÁLICAS	M2.	\$ 1,950.00	 
65	GRÚA VIAJERA	LOTE	\$ 550,000.00	 
66	GUARNICIONES (cordones de concreto)	ML.	\$ -	 

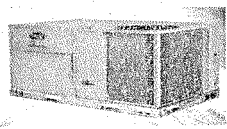
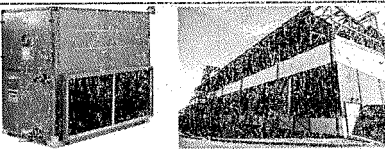
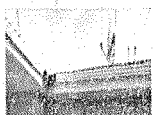
MUNICIPIO DE DELICIAS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
67	HIDRONEUMÁTICO	Pza.	\$ -	
68	HORNO DE SECADO	M2.	\$ 5,500.00	
69	INVERNADEROS	M2.	\$ -	
70	JACUZZI	Pza.	\$ -	
71	MALLA CICLÓNICA	ML.	\$ 475.00	
72	MALLA SOMBRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ -	
73	MEZANINE	M2.	\$ -	
74	MINI SPLIT	Pza.	\$ -	
75	MOLINOS INDUSTRIALES	M3.	\$ 50,000.00	
76	MUELLE DE CONCRETO	M2.	\$ 2,650.00	
77	MUELLE DE MADERA	M2.	\$ 1,950.00	

MUNICIPIO DE DELICIAS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
78	MUROS DE CONTENCIÓN CONSTRUÍDO CON PIEZAS PREFABRICADAS	M2.	\$ 3,000.00	
79	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ 950.00	
80	MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ 650.00	
81	NAVES INDUSTRIALES CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$ 6,500.00	
82	PALAPA DE HOJAS SECAS DE PALMA CON A ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M2.	\$ -	
83	PALAPA DE LÁMINA CON ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M2.	\$ -	
84	PASTO ARTIFICIAL	M2.	\$ -	
85	PÉRGOLAS	M2.	\$ -	
86	PILA (BLOCK, ADOBÓN, HORMIGÓN.	M2.	\$ -	
87	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 100 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 1,750.00	
88	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 250.00	

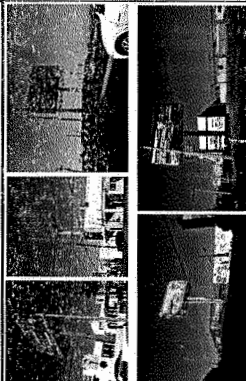
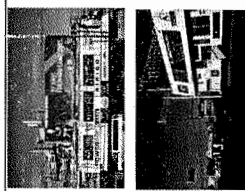
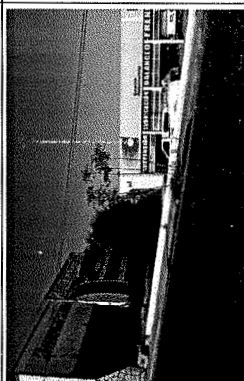
MUNICIPIO DE DELICIAS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
89	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 40 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 720.00	
90	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 60 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 1,050.00	
91	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 80 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 1,450.00	
92	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA DIÉSEL	LOTE	\$ 3,600,000.00	
93	PLANTA TRATADORA	Pza.	\$ 3,000,000.00	
94	PLANTAS ENFRIADORAS	Pza.	\$ 1,500,000.00	
95	PÓRТИCO COMERCIAL	M2.	\$ 4,500.00	
96	PORTÓN ELÉCTRICO	M2.	\$	
97	POSTES PARA ALUMBRADO	Pza.	\$ 15,000.00	
98	POSTES TRONCOCÓNICOS PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	Pza.	\$ 175,000.00	
99	POZOS PARA EXTRACCIÓN DE AGUA	ML.	\$6,000.00 por ML. de profundidad	

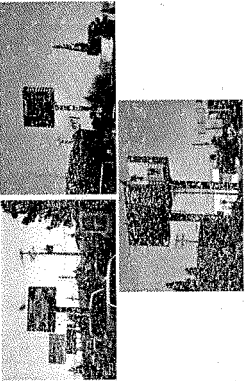
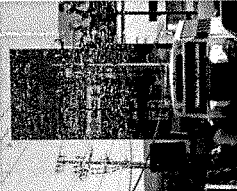
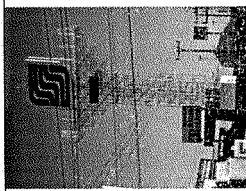
MUNICIPIO DE DELICIAS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
100	PRESONES	M2.	\$ 700.00	
101	PUENTE COLGANTE	ML.	\$ 3,000.00	
102	QUEBRADORAS INDUSTRIALES CON ENTRADA DE MATERIALES DESDE 40mm. Hasta 500 mm. Este valor de la pieza considera la obra civil para cimentación y descarga a la tolva.	Pza.	\$ 2,000,000.00	
103	RAMPA PARA EMBARCACIONES	M2.	\$ 1,250.00	
104	RAMPAS	M2.	\$ -	
105	SILO DE CONCRETO	M3.	\$ 5,300.00	
106	SILO METÁLICO	M3.	\$ 2,600.00	
107	SISTEMA CONTRA INCENDIO	Pza.	\$ 68,800.00	
108	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMERCIAL	Pza.	\$ 83,000.00	
109	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HABITACIONAL	Pza.	\$ -	
110	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	Pza.	\$ 475,000.00	

MUNICIPIO DE DELICIAS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
111	TANQUE ESTACIONARIO COMERCIAL	M3.	\$ 4,700.00	
112	TANQUE ESTACIONARIO HABITACIONAL	M3.	\$ -	
113	TANQUE ACERO AL CARBÓN HASTA 100,000 LT	LT.	\$ 9.00	
114	TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M3.	\$ 2,000.00	
115	TEJABÁN ACRÍLICO	M2.	\$ 350.00	
116	TEJABÁN DE GALVATEJA	M2.	\$ -	
117	TEJABÁN DE LÁMINA GALVANIZADA	M2.	\$ -	
118	TEJABÁN DE TEJA	M2.	\$ -	
119	TINACO HABITACIONAL	Pzcl.	\$ -	
120	TIROLESA	ML.	\$ 4,500.00	
121	TOLVAS	Pzcl.	\$ 175,000.00	

MUNICIPIO DE DELICIAS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
122	TORRES PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	Pza.	\$ 225,000.00	
123	TRANSFORMADOR DE 15 KVA.	Pza.	\$ 25,000.00	
124	TRANSFORMADOR DE 25 KVA.	Pza.	\$ 35,000.00	
125	TRANSFORMADOR DE 45 KVA.	Pza.	\$ 50,000.00	
126	TRANSFORMADOR DE 75 KVA.	Pza.	\$ 115,000.00	
127	UNIDAD PAQUETE CLIMA	Pza.	\$ 700,000.00	
128	UNIDADES ENFRIADORAS	Pza.	\$ 317,000.00	
129	VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M2.	\$ -	
130	VOLADOS DE MADERA, ACERO Y OTROS MATERIALES	M2.	\$ -	
131	INSTALACIONES ESPECIALES ATÍPICAS	REQUIEREN AVALÚOS CON BASE EN PRECIOS UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN.		
LAS IMÁGENES QUE SE MUESTRAN SOLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALUO CATASTRAL, AL AVALUO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.				
SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 3, apartados V y IX; y artículo 23, párrafo quinto:				
ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:				

MUNICIPIO DE DELICIAS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES				
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO \$/M2.	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, USO, HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN (habitacional popular, habitacional económico, habitacional medio, habitacional bueno, habitacional de lujo, habitacional de superlujo, comercial económico, comercial medio, comercial bueno, industrial ligero e industrial mediano) Y CLASE				
APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.				
ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:				
PÁRRAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: $VC = SC \times VUC + VIE$. Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá: VC= Valor de la Construcción, SC=Superficie de la Construcción, VUC= Valor Unitario de la Construcción y VIE= Valor de las Instalaciones Especiales. Según las características del predio deberán aplicarse, en su caso, los factores de incremento y demérito, previstos en las tablas, una vez determinado el valor unitario de referencia que le corresponda.				

MUNICIPIO DE DELICIAS															
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026															
VALORES DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.															
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA						POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN		CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES	VALOR CATASTRAL
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	ASISTIDA	ADOSADO	SALIENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO			
	1901		X						X			X	Materiales de la estructura: Acero		
													Superficie de la pantalla: hasta 80 M2. en adelante		
													Altura del pedestal: entre 4 M. y 18 M.	M ² . DE PANTALLA	\$ 20,000.00
													Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante		
	1902												Profundidad de desplante: 1 M. en adelante		
													Materiales de la estructura: Acero		
													Superficie de la pantalla: hasta 45 M2. en adelante		
			X					X				X	Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M.	M ² . DE PANTALLA	\$ 2,250.00
	1903												Perfil de los apoyos: Sección "L", "T", o "U"		
													Método de anclaje: empotrado, atornillado, autosoportado, Etc.		
													Materiales de la estructura: Acero		
		X							X			X	Superficie de la pantalla: hasta 50 M2. en adelante		
	1904												Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M.	M ² . DE PANTALLA	\$ 2,000.00
													Perfil de los apoyos: Sección "L", "T", o "U"		
													Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.		
													Materiales de la estructura: Acero		
													Superficie de la pantalla: de 2 M2. en adelante		
													Altura del pedestal: de 3 M. en adelante	M ² . DE PANTALLA	\$ 4,500.00
				X								X	Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante		
													Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.		

MUNICIPIO DE DELICIAS													
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026													
VALORES DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS													
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA								POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			VALOR CATASTRAL
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	ASILADA	ADOSADO	SALENTE O VOLADO	AUTO SOPORTADO	
	1913			X					X			X	M ² DE PANTALLA ELECTRÓNICA (SI TIENE 2 VISTAS SE SUMAN LAS SUPERFICIES) \$ 30,000.00
	1914					X			X			X	M ² DE MURETE \$ 15,000.00
	1915												SUJETO A VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS POR SER UN ELEMENTO ATÍPICO. ESTRUCTURA ATÍPICA

LAS IMÁGENES QUE SE MUESTRAN SOLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 3, apartados V y IX, y artículo 23, párrafo quinto.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

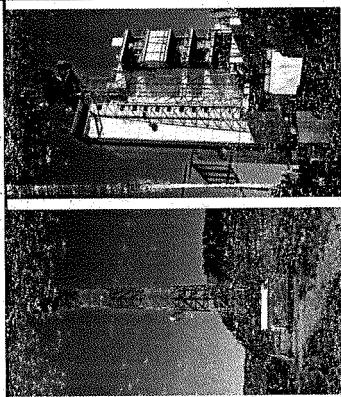
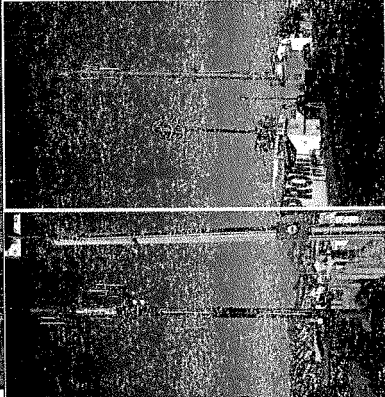
APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, USO, HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN (habitacional popular, habitacional medio, habitacional de lujo, habitacional de superlujo, comercial económico, comercial medio, comercial ligero e industrial mediano) Y CLASE

APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.

ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:

MUNICIPIO DE DELICIAS																		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026																		
VALORES DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS																		
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA						POR EL LUGAR DE UBICACIÓN				POR LA FORMA DE INSTALACIÓN						
		PARA CARTEL	PARA ESPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA	ASIMADA	ADOSADO	SALENTE O VOLADO	AUTO SOSTENIDO						

PÁRRAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: VC=SCxVUC+VIE. Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá: VC= Valor de la Construcción, SC=Superficie de la Construcción, VUC= Valor Unitario de la Construcción y VIE= Valor de las Instalaciones Especiales. Según las características del predio deberán aplicarse, en su caso, los factores de incremento y decremento, previstos en las tablas, una vez determinado el valor unitario de referencia que le corresponde.

MUNICIPIO DE DELICIAS							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
VALORES DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.							
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACION	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES	VALORES UNITARIOS (\$/ML.)
	1916	ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO. ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ÁNGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.			Altura (M.): hasta 100 M. y Sección variable de hasta 15 M. por lado	ML.	\$ 2,000,000.00
					Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares		
					Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)		
					Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)		
	1917		ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSTRADAS O ATRANTADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE, O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSIÓN.		Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)	ML.	\$ 125,000.00
					Peso (Kg.): Hasta 500 Kgs.		
					Altura (M.): hasta 100 M. y Sección variable de hasta 0.5 M. por lado		
					Perfiles de acero utilizados y medidas: Piramidales, cuadrangulares, triangulares		
	1918			ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO. OCUPAN POCO ESPACIO. USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS. SE AUTOSOPOORTAN EN BASE A UNA BUENA CIMENTACIÓN.	Altura (M.): hasta 80 M. y Diámetro variable de hasta 0.8 M.	ML.	\$ 450,000.00
					Perfiles de acero utilizados y medidas		
					Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)		
					Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)		
					Peso (Kg.): Hasta 2 Tons.		

MUNICIPIO DE DELICIAS							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
VALORES DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.							
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES	VALORES UNITARIOS (\$/ML)
OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS	1919				Altura (M.)	ESTRUCTURA ATÍPICA	VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS PARA ELEMENTOS ATÍPICOS.
					Perfiles de acero utilizados y medidas		
					Tipo de material de la estructura (médico/pétreos)		
					Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)		
					Peso (Kg.)		

LAS IMÁGENES QUE SE MUESTRAN SOLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

SUSPENSO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 3, apartados V y IX, y artículo 23, párrafo quinto:

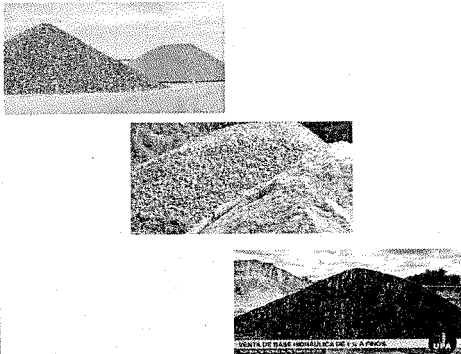
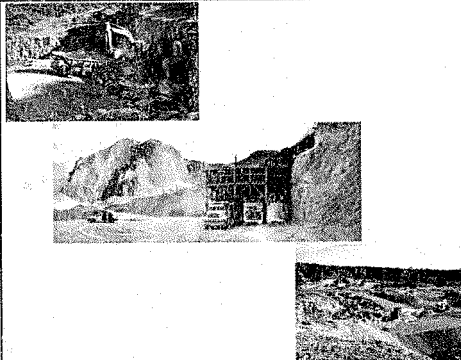
ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, USO, HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN (habitacional popular, habitacional económico, habitacional medio, habitacional de lujo, habitacional de superlujo, comercial económico, comercial medio, comercial bueno, industrial ligero e industrial mediano) Y CLASE

APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.

ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PÁRRAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: VC=SCXVUC+VIE. Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá: VC= Valor de la Construcción, SC=Superficie de la Construcción, VUC= Valor Unitario de la Construcción y VIE= Valor de las Instalaciones Especiales. Según las características del predio deberán aplicarse, en su caso, los factores de incremento y decremento, previstos en las tablas, una vez determinado el valor unitario de referencia que le corresponda.

MUNICIPIO DE DELICIAS				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
VALORES PARA BANCOS DE MATERIALES Y BANCOS DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES.				
USO	IMÁGENES DE REFERENCIA	TIPO DE PREDIO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO \$/M2.
BANCOS DE MATERIALES		URBANOS Y SUBURBANOS	Suelo utilizado para comercializar materiales pétreos para la construcción, generalmente. Es decir, depósito y retiro de materiales pétreos, asfálticos y/o minerales, sin degradación del suelo, conservando su topografía. Por ejemplo: de arena, de grava, de piedra, de tierra para jardín, de asfalto, entre otros. ESTOS PREDIOS ESTARÁN SUJETOS A LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE VALORES VIGENTE.	\$ 300.00
	RÚSTICOS	\$ 200.00		
BANCOS DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES		URBANOS Y SUBURBANOS	Banco del cual se extraen materiales pétreos o minerales, del suelo y del subsuelo, con degradación del suelo en su topografía. Por ejemplo: de yeso, de cal, de mármol, de arena, de grava, de piedra, de caliche, entre otros. ESTOS PREDIOS ESTARÁN SUJETOS A LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE VALORES VIGENTE.	NO APLICA
	RÚSTICOS	NO APLICA		
LAS IMÁGENES QUE SE MUESTRAN SOLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.				
SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 10, apartado I, y artículo 11, apartados IV y VII:				
ARTÍCULO 10. El catastro tiene como objeto:				
APARTADO I: Integrar y mantener el inventario de los predios ubicados en el territorio del Estado, identificando sus características y sus valores;				
ARTÍCULO 11. En forma enunciativa el catastro contendrá los registros de información siguientes:				
APARTADO IV: Geográfico: La información geográfica, geodésica, topográfica, fotográfica, aerofotográfica, fotogramétrica, aerofotogramétrica, de zonificación y regionalización: Integrar y mantener el inventario de los predios ubicados en el territorio del Estado, identificando sus características y sus valores;				
APARTADO VII: Histórico: Cronología registral y catastral de los predios.				

MUNICIPIO DE DELICIAS		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
FACTORES DE DEMÉRITO PARA PANELES SOLARES.		
RANGO DE PANELES SOLARES (PZAS.)		FACTORES DE DEMÉRITO
DESDE	HASTA	
1	500	0.80
501	1,000	0.75
1,001	2,000	0.70
2,001	3,000	0.65
3,001	4,000	0.60
4,001	5,000	0.55
5,001	en adelante	0.50
APLICA PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS. SE APLICA UN FACTOR ÚNICO EN FUNCIÓN DEL TOTAL DE PANELES SOLARES DEL PREDIO. GENERALMENTE, LAS DIMENSIONES DE UN PANEL SOLAR SON, APROXIMADAMENTE DE 1.00 ML. X 1.70 ML.		
SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, artículo 3, apartados V y IX, artículo 21, párrafos noveno y undécimo, y artículo 23, párrafo quinto:		
ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:		
APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, USO, HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN (habitacional popular, habitacional económico, habitacional medio, habitacional bueno, habitacional de lujo, habitacional de superlujo, comercial económico, comercial medio, comercial bueno, industrial ligero e industrial mediano) Y CLASE		
APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.		
ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.		
PÁRRAFO NOVENO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.		
PÁRRAFO UNDÉCIMO: Las bases generales y sistemas para la clasificación y valuación de las zonas, predios, construcciones, así como la aplicación de factores de incremento y demérito para la determinación de valores unitarios, se establecerán de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.		
ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente formula:		

MUNICIPIO DE DELICIAS**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026****FACTORES DE DEMÉRITO PARA PANELES SOLARES.**

PÁRRAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: $VC=SC \times VUC + VIE$. Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá: VC= Valor de la Construcción, SC=Superficie de la Construcción, VUC= Valor Unitario de la Construcción y VIE= Valor de las Instalaciones Especiales. Según las características del predio deberán aplicarse, en su caso, los factores de incremento y demérito, previstos en las tablas, una vez determinado el valor unitario de referencia que le corresponda.

SIN TEXTO

SIN TEXTO